

Orden del día

Primero.—Acuerdos que procedan sobre nombramientos, reelección y ceses de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, designación de dos Interventores para tal fin se encuentra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Los señores accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de dicha información, todo ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Telde, 15 de octubre de 2003.—El Presidente, Saint-Gobain Vicasa, S. A.—46.729.

**VILABALEAR DE SERVICIOS
Y GESTIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SICRESPI, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas dos sociedades, celebradas todas ellas el 10 de octubre de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de «Sicrespi, Sociedad Limitada», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Vilabalear de servicios y Gestiones, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acree-

dores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 2003.—El Administrador Único de ambas sociedades, José Manuel Muñoz Monroy.—46.969.

1.^a 27-10-2003

**VIP GALICIA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**EJE ATLÁNTICO DE VEHÍCULOS
INDUSTRIALES, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías celebradas el día 15 de octubre de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, mediante la ampliación del capital social de VIP Galicia, Sociedad Anónima, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Todo ello de conformidad con el Balance de Fusión de 30 de junio de 2003 y el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las referidas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en

el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 15 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de Vip Galicia, S. A. y de Eje Atlántico de Vehículos Industriales, S. A., María Uruñuela Lobera.—46.418.

y 3.^a 27-10-2003

**2WP EVENTS, S. L.
(Sociedad absorbente)
DORNA SPORTS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de Socios de la sociedad «2WP Events, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y decisiones del Socio Único de la sociedad Dorna Sports, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados el día 23 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, Secretario de los Consejos de Administración de 2WP Events, S. L. y Dorna Sports, S. L., sociedad unipersonal.—47.317.

2.^a 27-10-2003